RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR LOS MECANISMOS DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Primero.- Conforme a lo previsto en el artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y siguiendo la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, podrán ser cubiertos mediante Comisión de Servicios aquellos puestos que queden vacantes, mientras que las ausencias por disfrute de licencias o permisos de larga duración podrán ser cubiertas por el mecanismo de Sustitución.

Segundo.- Vacantes y próximos a quedar vacante varios puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Cádiz, procede su cobertura provisional por comisión de servicios o subsidiariamente por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre.

Tercero.- Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, ampliable hasta dos si no hubiese sido cubierta por titular.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Portal Adriano.

Quinto.- Las solicitudes conforme al modelo del Anexo II, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto 9º se deberán presentar preferentemente de manera telemática en la siguiente dirección: **https://juntadeandalucia.es/servicios**, accediendo al enlace de **Presentación electrónica general**.

Señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

En caso de presentarse por otra vía, se dirigirán al Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en Calle Fernando el Católico 3; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, obligatoriamente se deberá adelantar la solicitud a través de correo electrónico a la siguiente dirección: **gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es**, con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

Sexto.- Los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas tendiendo a lo establecido en la normativa vigente.

Visto todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia , Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura por Comisión de Servicios, y subsidiariamente por sustitución vertical, entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a la fecha de la firma digital,

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO 1

PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SECCIÓN SEGUNDA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	JUBILACIÓN DEL TITULAR
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 CÁDIZ	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	JUBILACIÓN DEL TITULAR
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE ALGECIRAS	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	JUBILACIÓN TITULAR
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	OFICINA FISCAL DE JEREZ DE LA FRA.	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3 DE CÁDIZ	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
AUXILIO JUDICIAL	SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	JUBILACIÓN DEL TITULAR

Es copia auténtica de documento electrónico